Alcaldía de El Carmen de Viboral	**Acta de inicio**	El Carmen de Viboral

FECHA DE INICIO: 14/11/2025	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 24/11/2025
ORDENADOR DEL GASTO: RAÚL ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.036.392.581	
SUPERVISOR ASIGNADO: JULIÁN MARTÍNEZ ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 15.389.032	
CONTRATISTA: DANIEL ALZATE GRANDA, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.036.945.393 quien actúa como representante legal de: FUNDACION TRANSFORMEMOS, identificado con NIT. 901068846-5.	
Una vez cumplidos los requisitos legales para la ejecución del convenio interadministrativo, N.° 170-CONV-064-2025, aprobado y/o suscrito el 14 de noviembre de 2025, y cuyo objeto indica: “FORTALECIMIENTO DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE, DE LA RECREACIÓN Y DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL” Las partes a saber acuerdan dar inicio al contrato en mención en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, para lo cual se constató el cumplimiento de los siguientes requisitos, de conformidad con el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.	
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**
i) Aprobación de las garantías	Por tratarse de un Convenio Interadministrativo, se puede prescindir de la constitución de garantías de acuerdo al Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, para un convenio de asociación y colaboración y los contratos interadministrativos no se requiere constituir garantías que amparen el cumplimiento de su objeto. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del objeto convenido, el convenista deberá garantizar en caso que se presente algún contrato derivado del presente convenio, que se deberán exigir las garantías respectivas y deben de amparar a la Administración Municipal, como beneficiario de las mismas.

ii)	Apropiación presupuestal	Registro presupuestal N.° 3137 de fecha 14 de noviembre de 2025.
iii)	Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral.	Mediante documento suscrito por el representante legal y revisora fiscal de la FUNDACION TRANSFORMEMOS., se acredita el cumplimiento del pago a parafiscales y seguridad social

Una vez constatado el cumplimiento de los requisitos, se da inicio a la ejecución del convenio interadministrativo de N.º 170-CONV-064-2025, aprobado y/o suscrito el 14 de noviembre de 2025.